



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suplemento de 6 páginas de
RESOLUCIONES



Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-248-E-GDEBA-MEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte 2346-736/17 - Determinación CUD 2018

VISTO el expediente N° 2346-0736/17 por el cual se propicia la modificación de los coeficientes de coparticipación a los Municipios, en el marco de la Ley N° 10559 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por tales leyes, el Ministerio de Economía en su calidad de autoridad de aplicación, debe aprobar los coeficientes de distribución de coparticipación a las municipalidades;

Que en tal sentido, se cuenta con la información referida a la población, al caudal turístico, a la capacidad potencial absoluta y per cápita de los Municipios por la recaudación de tasas que le son propias, a los efectores de salud establecidos por la Ley N° 10820 y a los restantes parámetros definidos por el citado cuerpo legal;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los coeficientes de coparticipación a los Municipios conforme con los artículos 1 y 6 de la Ley N° 10559 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo Único (IF-2017-05913645-GDEBA-DPCMYPDMEGP) que forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2: Los coeficientes mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución regirán a partir del 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza

Ministro

Ministerio de Economía

ANEXO ÚNICO Régimen de Coparticipación Ley N° 10.559 y modif. Coeficiente Único de Distribución Año 2018

ADOLFO ALSINA	0,41080
ALBERTI	0,14944
ALMIRANTE BROWN	2,07139
AVELLANEDA	1,24603
AYACUCHO	0,47800
AZUL	0,72742
BAHIA BLANCA	1,37105
BALCARCE	0,49615
BARADERO	0,29848
ARRECIFES	0,33927
BERAZATEGUI	1,66257
BERISSO	0,72858
BOLIVAR	0,55819
BRAGADO	0,58740
BRANDSEN	0,18570
CAMPANA	0,76777
CAÑUELAS	0,30690
CAPITAN SARMIENTO	0,15417

CARLOS CASARES	0,45404
CARLOS TEJEDOR	0,30211
CARMEN DE ARECO	0,10287
DAIREAUX	0,43816
CASTELLI	0,18658
COLON	0,38967
CORONEL DORREGO	0,41018
CORONEL PRINGLES	0,44245
CORONEL ROSALES	0,38876
CORONEL SUAREZ	0,73466
CHACABUCO	0,84978
CHASCOMUS	0,56984
CHIVILCOY	0,77353
DOLORES	0,46445
ENSENADA	0,29338
ESCOBAR	0,96354
ESTEBAN ECHEVERRIA	1,38981
EXALTACION DE LA CRUZ	0,32498
FLORENCIO VARELA	1,94874
GENERAL ALVARADO	0,32929
GENERAL ALVEAR	0,28337
GENERAL ARENALES	0,28240
GENERAL BELGRANO	0,29553
GENERAL GUIDO	0,10517
GENERAL LA MADRID	0,36121
GENERAL LAS HERAS	0,16097
GENERAL LAVALLE	0,13102
GENERAL MADARIAGA	0,36329
GENERAL PAZ	0,30940
GENERAL PINTO	0,31687
GENERAL PUEYRREDON	2,26657
GENERAL RODRIGUEZ	0,33515
GENERAL SAN MARTIN	1,96850
GENERAL VIAMONTE	0,33206
GENERAL VILLEGAS	0,71248
ADOLFO GONZALES CHAVES	0,25736
GUAMINI	0,30800
HIPOLITO YRIGOYEN	0,21706
BENITO JUAREZ	0,51458
JUNIN	0,40401
LANUS	1,86219
LA PLATA	2,82323
LAPRIDA	0,31077
LAS FLORES	0,27596
LEANDRO N. ALEM	0,33941

LINCOLN	0,60709
LOBERIA	0,35426
LOBOS	0,17141
LOMAS DE ZAMORA	2,33649
LUJAN	0,82483
MAGDALENA	0,27972
MAIPU	0,29231
MAR CHIQUITA	0,43642
MARCOS PAZ	0,43159
LA MATANZA	7,73415
MERCEDES	0,64382
MERLO	3,59161
MONTE	0,12608
MORENO	1,81703
MORON	1,26988
NAVARRO	0,22295
NECOCHEA	0,76844
NUEVE DE JULIO	0,38327
OLAVARRIA	1,04798
PATAGONES	0,72418
PEHUAJO	0,67706
PELLEGRINI	0,13458
PERGAMINO	0,44595
PILA	0,15802
PILAR	1,98663
PUAN	0,49203
QUILMES	2,14194
RAMALLO	0,25418
RAUCH	0,29743
RIVADAVIA	0,42489
ROJAS	0,30561
ROQUE PEREZ	0,22180
SAAVEDRA	0,51508
SALADILLO	0,29957
SALTO	0,25781
SALLIQUELO	0,18464
SAN ANDRES DE GILES	0,40511
SAN ANTONIO DE ARECO	0,24460
SAN CAYETANO	0,25289
SAN FERNANDO	0,78949
SAN ISIDRO	2,10462
SAN NICOLAS	0,56701
SAN PEDRO	0,68531
SAN VICENTE	0,35901
SUIPACHA	0,18962
TANDIL	1,07319

TAPALQUE	0,33840
TIGRE	1,56860
TORDILLO	0,07029
TORNQUIST	0,39027
TRENQUE LAUQUEN	0,73212
TRES ARROYOS	0,64017
TRES DE FEBRERO	1,09660
VEINTICINCO DE MAYO	0,39778
VICENTE LOPEZ	1,77535
VILLARINO	0,59576
ZARATE	0,55044
PINAMAR	0,34841
VILLA GESELL	0,49886
LA COSTA	1,42368
MONTE HERMOSO	0,18251
TRES LOMAS	0,17077
FLORENTINO AMEGHINO	0,21286
EZEIZA	0,67285
HURLINGHAM	0,95007
ITUZAINGO	0,58174
JOSE C. PAZ	1,70301
MALVINAS ARGENTINAS	3,33493
PRESIDENTE PERON	0,41339
PUNTA INDIO	0,19591
SAN MIGUEL	1,65408
LEZAMA	0,13688
T O T A L	100,00000

C.C. 480

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-61-E-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2017

Referencia: EX 2017-03098084 - Designación ORTIZ y CROSA

VISTO el expediente EX-2017-03098084-GDEBA-DEASLYT, por el cual se propician aceptaciones de renuncia, designaciones y limitación de diversos funcionarios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 45/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional de la Secretaría Legal y Técnica;

Que mediante nota NO-2017-02733973-GDEBA-DCISLYT la agente Verónica Lorena VILLANUEVA presentó su renuncia, a partir del 21 de septiembre de 2017, al cargo de Directora de Coordinación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, y a su cargo de revista en la planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica en el agrupamiento personal profesional, categoría 8, código 5-0000-XVI-4, cargo inicial abogada con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que había sido designada en los cargos referidos, respectivamente, por Decretos N° 222/16 y N° 2510/15;

Que Facundo NÚÑEZ MONASTERIO renunció mediante nota NO-2017-02867324-GDEBA- DPYCLSLYT, a partir del 1° de octubre de 2017, al cargo de Director de Proyectos y Control Legislativo, en el cual había sido nombrado por Decreto N° 62/17 E;

Que en números de orden 5 y 6 se acompañan informes producidos por la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que Verónica Lorena VILLANUEVA deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la ley orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencia;

Que por consecuencia, el Subsecretario de Desarrollo Institucional solicita, mediante nota NO-2017- 03647099-GDEBA-SSDISLYT, la designación de María Cecilia ORTIZ a partir del 1° de octubre de 2017, en el cargo de Directora de Coordinación Institucional, y su limitación en el cargo de planta temporaria – personal de gabinete-, en el que había sido nombrada por Resolución N° 11/17 E;

Que por otro lado, mediante nota NO-2017-03647099-GDEBA-SSDISLYT, se propone la designación interina en el cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4° con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor con funciones de Jefa del Departamento de Coordinación Institucional, Relaciones Institucionales y Biblioteca a María Florencia CROSA a partir del 1° de octubre de 2017, a quien deberá reservársele un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 08, código 5-0000-XIV-4, cargo inicial abogada con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría Legal y Técnica;

Que la vacante obra en el número de orden 42, donde costa la Resolución de Firma Conjunta N° 3/17 E por la cual se limitó, a partir del 1° de octubre de 2017, la designación en dicho cargo de María Belén VÁZQUEZ;

Que resulta necesario y conveniente proceder a la cobertura interina del cargo jerárquico vacante, correspondiente a las unidades orgánicas aprobadas por los Decretos N° 165/14 y N° 283/14, hasta tanto se realice el proceso de selección para la cobertura del mismo, acordado en las negociaciones colectivas del sector público;

Que los agentes mencionados reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar los cargos propuestos; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que las gestiones impulsadas encuadran en los artículos 14 inciso b), 25 incisos g) y h), 107, 108, 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, las renunciaciones presentadas por los agentes, en los cargos y a partir de las fechas que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Verónica Lorena VILLANUEVA (DNI N° 21.797.524 – Clase 1970), a partir del 21 de septiembre de 2017, al cargo de Directora de Coordinación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Gestión de Proyectos, y a su cargo de revista en la planta permanente, agrupamiento personal profesional, categoría 8, código 5-0000-XVI-4, cargo inicial abogada con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, cuyas designaciones habían sido instrumentadas, respectivamente, por Decretos N° 222/16 y N° 2510/15.

Facundo NÚÑEZ MONASTERIO (DNI N° 32.714.793 – Clase 1986), a partir del 1° de octubre de 2017, al cargo de Director de Proyectos y Control Legislativo dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, cuya designación había sido instrumentada por Decreto N° 62/17 E.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de octubre de 2017, a María Cecilia ORTIZ (DNI N° 31.073.777 – Clase 1984) en el cargo de Directora de Coordinación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Gestión de Proyectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se limita a partir de la misma fecha el cargo de planta temporaria –personal de gabinete- del Subsecretario de Desarrollo Institucional, en el cual había sido nombrada por Resolución N° 11/17 E, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en forma interina a partir del 1° de octubre de 2017, a María Florencia CROSA (DNI N° 32.527.418 – Clase 1986) en el cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4° con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con funciones de Jefa de Departamento de Coordinación, Relaciones Institucionales y Biblioteca de la Dirección de Coordinación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Gestión de Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 272/17 E, quien percibirá los adicionales por función y por disposición permanente previstos en la normativa legal citada.

ARTÍCULO 4°: Reservar el cargo de planta permanente de María Florencia CROSA (DNI N° 32.527.418 – Clase 1986) en el agrupamiento personal profesional, categoría 08, código 5-0000-XIV-4, cargo inicial abogada, con igual régimen horario, en la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Categoría de Programa PRG13, "GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL Y ESTUDIOS TÉCNICOS", Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 6/15, del Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que se deberá intimar a Verónica Lorena VILLANUEVA, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84 de la ley orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia de que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del jefe de personal o de quien haga sus veces, en los términos de la ley de contabilidad vigente, y por remisión a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/94 de la ley orgánica del I.O.M.A.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

María Fernanda Inza
Secretaría
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 483